

---

**RESOLUCIÓN N° 181 /2.025.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” ID N° 460.611, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 08 de abril de 2.025.-

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2025 de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA.” - ID N° 460611**, el Acta de Apertura, de fecha 01 de abril de 2025, firmada por los representantes de las firmas oferentes, y:

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Memorándum DC N° 19/2025 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 08 de abril 2025, solicita por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen Jurídico, a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la solicitud de Resolución de Adjudicación.

*Que*, el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

*Que*, en fecha 08/04/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, emite el Memorándum DAJ N°52/2025, en el cual expresa: “...Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

*Que*, para la presente contratación, cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 53/2025, por un monto de Gs. 3.355.000.000.- (guaraníes tres mil trescientos cincuenta y cinco millones).

---

**RESOLUCIÓN N° 181 /2.025.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” ID N° 460.611, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).**

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **ADJUDICAR**, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” ID N° 460.611, por un monto máximo de Gs.: 11.407.000.000 (Guaraníes once mil cuatrocientos siete millones) y por un monto mínimo de Gs. 5.703.500.000.- (Guaraníes Cinco mil setecientos tres millones quinientos mil) IVA incluido, a la empresa PROTECCIÓN MEDICA S.A. (RUC.: 80007489-0) Precio Unitario mensual por titular: Gs. 920.000 (Guaraníes novecientos veinte mil).

**Artículo 2°.-** **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Presidente – IPTA*

*Secretaria General*